

42242  
ESCAWEAR

Superintendencia de  
Compañías  
- 9 DIC. 2009  
Patria'o 16 lwo  
Registro de Sociedades

Superintendencia de  
Compañías  
10 DIC. 2009  
CAU

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

Sr. Rennán Fabricio Cárdenas Coral, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de nuevo gerente de la empresa FIBRECSATEX CIA. LTDA., a ustedes respetuosamente comparezco, digo y solicito:

L- Del Acta de Junta Universal de Socios que acompaño, vendrá a su conocimiento que se trataron los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aceptación de las renunciaciones de Gerente y Presidente de la empresa.
2. Designación de las nuevas autoridades de la empresa; y,
3. Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones de los socios Freddy Giovanni Almeida Valencia y Jenny Cristina Rosero Benavidez, a favor del señor Juan García Sánchez.

II- Adjunto la copia debidamente notariada de la escritura de cesión de participaciones realizada por de los socios Freddy Giovanni Almeida Valencia y Jenny Cristina Rosero Benavidez, a favor del señor Juan García Sánchez.

Siendo la cesión de la siguiente manera:

| CEDENTE  | CESIONARIO                                 | PARTICIPACIONES CEDIDAS |
|--|--|-------------------------|
| Sr. Freddy Giovanni Almeida Valencia<br>C.C. 040119669-6 | Sr. Juan García Sánchez<br>PAS. A-D 233107 | 100 de un dólar c/u     |
| Sra. Jenny Cristina Rosero Benavides<br>C.C. 040109531-0 | Sr. Juan García Sánchez<br>PAS. A-D 233107 | 100 de un dólar c/u     |

Juan García Sánchez  
Gustavo Escobar  
Gustavo Escobar  
10-11-09

39093

19



NOTARIA QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA y  
SRA. JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES

A FAVOR DE:

SR. JUAN GARCIA SANCHEZ

CUANTIA: USD \$ 200,00

\*\*\*\*\* Di: 2<sup>+</sup> copias \*\*\*\*\* SA.-\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves (12) doce de noviembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte el señor FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA, soltero, por sus propios derechos, y la señora JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES, soltera, por sus propios derechos, ambos en calidad de cedentes; y, por otra parte, el señor JUAN GARCIA SANCHEZ, casado, en calidad de cesionario, legal y debidamente representado por su Apoderado Especial, señor Rennan Fabricio Cárdenas Coral, quien actúa mediante poder especial otorgado el 07 de octubre del 2009, ante el notario del cantón Rumiñahui Dr. Carlos Martínez Paredes.- Los comparecientes son de nacionalidad

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el cesionario que es de nacionalidad española, y de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION ORDINARIA DE PARTICIPACIONES de una compañía limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- comparecen a la celebración de la cesión, por una parte el señor FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, dueño de 100 participaciones sociales dentro de la empresa FIBRECSATEX CIA. LTDA. y la señora JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, dueña de 100 participaciones sociales dentro de la empresa FIBRECSATEX CIA. LTDA., ambos en calidad de cedentes; y, por otra parte, el señor JUAN GARCIA SANCHEZ, casado, de nacionalidad española, y de paso por este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de cesionario, legal y debidamente



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA** Notaria 5ta



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

representado por su Apoderado Especial <sup>señor</sup> Rennan Fabricio Cárdenas Coral, quien <sup>actúa</sup> mediante poder especial otorgado el 07 de <sup>Notario</sup> del 2009, ante el notario del cantón Rumiñahui <sup>Lucio Humberto Navas D.</sup> Dr. Carlos Martínez Paredes. **SEGUNDA ANTECEDENTES.**- 1.- La compañía FIBRECSATEX CIA. LTDA., fue debidamente constituida el veinte y dos de abril del dos mil ocho, ante el Doctor Juan Villacís Medina, notario Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de mayo del dos mil ocho; 2.- El cuadro de integración de capital se lo conformó de la siguiente manera: señor MARCELO ALEXANDER CARDENAS CORAL, dueño de 200 participaciones sociales, señor FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA, dueño de 100 participaciones sociales y, señora JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES, dueña de 100 participaciones sociales. 3.- Mediante Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía FIBRECSATEX CIA. LTDA, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, se conoció y aprobó la cesión de 200 participaciones sociales, del señor FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA, dueño de 100 participaciones sociales y, señora JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES, dueña de 100 participaciones sociales a nombre del señor JUAN GARCÍA SANCHEZ. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes

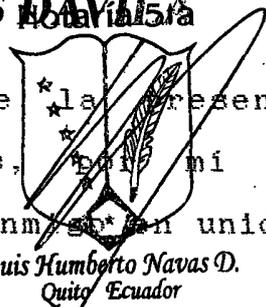
expuestos en la cláusula anterior, los socios  
señor FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA, dueño de  
100 participaciones sociales y, señora JENNY  
CRISTINA ROSERO BENAVIDES, dueña de 100  
participaciones sociales ceden y transfieren la  
totalidad de sus participaciones, 200 en total, a  
nombre del señor JUAN GARCÍA SANCHEZ, quien las  
recibe a través de su mandatario especial,  
cediendo además todos sus derechos y  
obligaciones, sin limitación más que aquellas que  
la ley y el contrato social de la empresa  
imponen. CUARTA.- CUATIA.- La cuantía de la  
presente cesión de participaciones es de  
doscientos dólares. QUINTA.- MARGINACION Y  
NOTIFICACION.- Los cedentes, de manera unánime,  
autorizan al cesionario a fin de que realice las  
marginaciones necesarias, a sí como la respectiva  
notificación a la empresa como a las autoridades  
correspondientes, a fin de dar la legalidad que  
corresponde a esta cesión de participaciones  
sociales. Usted Señor Notario, se servirá agregar  
las demás cláusulas de estilo para la plena  
validez de esta escritura." firmado) Doctor José  
Luis Peñaherrera Véjar, Abogado con Matrícula  
profesional número seis mil novecientos noventa y  
ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta  
aquí la minuta la misma que queda elevada a  
escritura pública con todo el valor legal.- Y



NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**



leída que les fue íntegramente la presente  
escritura a los comparecientes, en mi el  
Notario, se ratifican y firman con ~~un~~ en unidad  
de acto de todo lo cual doy fe. - *Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

*S*

*Freddy A Valencia*

040119669-6

SR. FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA. C.C.

*S*

*Jenny Rosero*

040109531-0

SRA. JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES. C.C.

*S*

*Rennan Cardenas*

0400838173

SR. RENNAN FABRICIO CARDENAS CORAL. C.C.

*Luis Humberto Navas Dávila*  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
**NOTARIO QUINTO**  
**QUITO**



*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

|    |                          |  |
|----|--------------------------|--|
| 1  |                          |  |
| 2  |                          |  |
| 3  |                          |  |
| 4  | PODER ESPECIAL           | En la ciudad de Sangolquí,   |
| 5  |                          | Cabecera cantonal de   |
| 6  |                          | Rumiñahui, República del   |
| 7  | OTORGA: JUAN GARCIA      | Ecuador, a los SIETE días  |
| 8  | SANCHEZ.                 | del mes de OCTUBRE del   |
| 9  |                          | año dos mil nueve, ante mí el  |
| 10 | A FAVOR DE:              | Doctor CARLOS  |
| 11 | RENNAN FABRICIO CARDENAS | MARTINEZ PAREDES   |
| 12 | CORAL                    | Notario Público del cantón.  |
| 13 |                          | comparece el señor JUAN  |
| 14 | CUANTIA: INDETERMINADA   | GARCIA SANCHEZ, casado,  |
| 15 | DI: DOS COPIAS.          | por sus propios derechos; a  |
| 16 | JOE                      | quien de conocer doy fe en   |
| 17 | 13255                    | virtud de haberme exhibido   |
| 18 | CFIAEA.                  | su pasaporte; cuyas copias   |
| 19 |                          | fotostáticas agrego a esta   |
| 20 |                          | escritura. El compareciente es   |
| 21 |                          | español, mayor de edad, ocasionalmente en esta ciudad de Sangolquí,    |
| 22 |                          | Cantón Rumiñahui, hábil y capaz para contratar y obligarse. Advertido  |
| 23 |                          | que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados |
| 24 |                          | de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y       |
| 25 |                          | separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin       |
| 26 |                          | coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me      |
| 27 |                          | pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor   |
| 28 |                          | literal transcribo: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras      |

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 públicas a su cargo, sírvase insertar una de poder especial, de  
2 conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
3 OTORGANTE: Interviene en la celebración de este instrumento,  
4 el señor JUAN GARCÍA SÁNCHEZ, con pasaporte N° AD dos tres  
5 tres uno cero siete, en su propio nombre y derecho, a quien en adelante  
6 se lo llamará "mandante". El compareciente es mayor de edad de  
7 nacionalidad española, de estado civil casado, capaz para contratar y  
8 obligarse, de paso por esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui,  
9 provincia Pichincha. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este  
10 instrumento público, el señor, JUAN GARCÍA SÁNCHEZ confiere  
11 poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a  
12 favor del señor RENNAN FABRICIO CÁRDENAS CORAL portador  
13 de la cédula de ciudadanía número cero cuatro cero cero ocho tres  
14 ocho uno siete- tres, residente en la ciudad de Sangolquí, para que en  
15 su nombre y representación, realice, ejercite o ejecute con plenitud de  
16 competencias, atribuciones y facultades, todos los negocios del  
17 mandante. A continuación se detalla, entre otros, algunos de los  
18 encargos o cosas que deberá hacer el mandatario, sin que esto, de  
19 modo alguno, signifique limitación; pues, la voluntad del mandante es  
20 otorgar poder especial amplio y suficiente: a) Para que lo represente  
21 ante la Compañía FIBRECSATEX CIA LTDA que se constituyó por  
22 escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito  
23 Metropolitano de Quito el veinte y dos de abril del dos mil ocho y que  
24 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante  
25 resolución del nueve de mayo del dos mil ocho. Compañía que tiene  
26 la finalidad de importación de todo tipo de materia prima, productos  
27 terminados, máquinas, equipos, programas, insumos, partes, piezas y  
28 suministros relacionados con el área textil. Inscrita en el Registro





Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón  
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

1 Mercantil el catorce de mayo del dos mil ocho. Pudiendo ejercer en mi  
2 representación todos los derechos, obligaciones y responsabilidades  
3 contempladas en el Código Civil, Ley de Compañías, Código de  
4 Comercio, reglamentos y estatutos relacionados con FIBRECSATEX  
5 CIA LTDA. Podrá desempeñar los cargos directivos para los que sea  
6 designado con derecho a voz y voto. B) Podrá en mi representación  
7 formar toda clase de Compañías contempladas en el Código Civil y en  
8 la Ley de Compañías, ejerciendo así mismo todos los derechos, -  
9 obligaciones y responsabilidades establecidas en las leyes  
10 ecuatorianas. c) Para que contrate el Abogado que crea necesario y le  
11 confiera Procuración Judicial con las atribuciones del Art. Cuarenta y  
12 cuatro del Código de Procedimiento Civil, para cualquier asunto que  
13 pueda presentarse en el futuro. D) Para que trámite ante las oficinas y  
14 autoridades nacionales y/o extranjeras la obtención de marcas,  
15 patentes, diseños, etc. y en general todo asunto de propiedad industrial  
16 o intelectual, nombres de dominio, registros, licencias, etcétera. E)  
17 Para que pueda adquirir para el mandante, a cualquier título, bienes  
18 muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones,  
19 participaciones, etcétera. F) Para que pueda celebrar toda clase de  
20 actos, contratos y negocios de cualquiera naturaleza, sin limitación  
21 alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas. g) En los casos que fuere  
22 menester, manifestar la voluntad del mandante y su expreso  
23 consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y  
24 obligaciones. H) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e  
25 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,  
26 comercios, Compañías, valores, y otros, presentes o futuros que  
27 pertenezcan al patrimonio personal del mandante. I) Disponer,  
28 enajenar, y grabar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 personales, acciones, participaciones, comercios, valores, Compañías  
2 y otros, presentes o futuros que pertenezcan al patrimonio personal del  
3 mandante. J) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro,  
4 cuentas corrientes y de crédito, y, en general, operar con bancos, cajas  
5 de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas, etc.,  
6 hecho que implica el depósito y retiro de dinero y valores. K) Realizar  
7 giros y retirar envíos. L) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y  
8 liquidar actos y contratos de todo tipo; m) Elevar solicitudes, formular  
9 descripciones, proyectos, oposiciones, y reclamos. N) Comparecer en  
10 juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías, delegaciones, jurados,  
11 comisiones, notarías, registros, y toda clase de dependencias públicas  
12 o privadas, autoridades y organismos del Estado, entidades autónomas,  
13 consejos provinciales, municipios, etc., en asuntos extrajudiciales,  
14 judiciales -civiles, penales, laborales, de tránsito y otros-,  
15 administrativos, contencioso administrativos, gubernativos, fiscales,  
16 eclesiásticos, etc., de todos los grados, jurisdicciones e instancias; y,  
17 promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante,  
18 coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro  
19 concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones,  
20 tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones,  
21 declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de  
22 formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos;  
23 otorgando para los fines antedichos, poderes o procuraciones  
24 judiciales con las facultades usuales. O) Firmar, a nombre del  
25 mandante, cualquier documento público o privado que fuere del caso  
26 ante cualquier organismo administrativo, policial, de aduanas,  
27 bancario, de cooperativas, de salud, del Servicio de Rentas Internas,  
28 religioso, de embajadas, consulados, etcétera. P) Firmar en nombre del

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito Ecuador



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 mandante escrituras públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de  
2 pago, recibos, etc., que fueren necesarios en el ejercicio de este poder.

3 TERCERA.- Mi mandatario queda investido de las más amplias  
4 facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios y por  
5 ello ninguna autoridad pública o privada de este País o del extranjero  
6 podrá alegar insuficiencia de poder. CUARTA.- El mandatario podrá  
7 realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y  
8 declaraciones, ostentando la plena representación del mandante sin  
9 traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que  
10 antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.

11 QUINTA.- VIGENCIA DEL PODER: El poder se mantendrá en  
12 vigencia siempre que no fuera revocado. Hasta aquí la minuta. Usted  
13 Señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para la  
14 perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la  
15 misma que está firmada por el Doctor Galo Quiñónez, Abogado con  
16 Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Pastaza número  
17 diecinueve.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública, se  
18 observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue  
19 íntegramente al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica  
20 en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo  
21 cual doy fe.

22

23 SR. JUAN GARCIA SANCHEZ



24 PASP: A-D 233107

Notaría del Cantón Rumiñahui



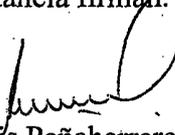
Dr. Carlos Martínez Paredes

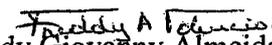
25  
26  
27 (Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES  
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

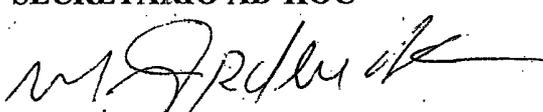


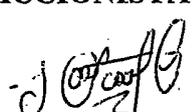
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
FIBRECSATEX CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de octubre del 2009, a las 09h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Veintimilla E4-151 y Avenida Amazonas, Edificio Amazonas Vega Hermanos primer piso oficina 106, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **FIBRECSATEX CIA. LTDA.** Se encuentran presentes los siguientes socios: la señorita Jenny Cristina Rosero Benavides, propietaria de 100 participaciones de 1 dólar cada una; el señor Marcelo Alexander Cárdenas Coral, propietario de 200 participaciones de 1 dólar cada una; y el señor Freddy Giovanni Almeida Valencia propietario de 100 participaciones de 1 dólar cada una, es decir que se encuentra reunido el 100% del capital social de la empresa, por lo que se decide dar a esta Junta el carácter de Universal. Se decide designar para que presida la presente Asamblea al señor Marcelo Alexander Cárdenas Coral, y para que actúe como Secretario ad-hoc al señor Dr. José Luis Peñaherrera Vejar. Por unanimidad se decide tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de la renuncia al cargo de Gerente de la empresa, que ostentaba el señor Freddy Giovanni Almeida Valencia; 2.- Conocimiento y aprobación de la cesión del total de las participaciones correspondientes a los socios Jenny Cristina Rosero Benavides y Freddy Giovanni Almeida Valencia, mismas que serán cedidas en su totalidad al señor Juan García Sánchez; 3.- Designación de los nuevos Gerente y Presidente de la empresa. Una vez conocidos y leídos que fueron los puntos del Orden del día, se procede de la siguiente manera: 1.- Al primer punto, se conoce la renuncia presentada, la misma que luego de su análisis es debidamente aceptada, por lo que se procede a agradecer al gerente saliente; 2.- Al segundo punto, se conocen y aceptan las cesiones que se proponen, se ordena que se realicen todos los trámites legales a fin de dar validez a las mencionadas cesiones, además de que los socios siguen perteneciendo a la empresa hasta que no se realicen las cesiones de forma legal y debida.; 3.- Al tercer punto, se mociona para que sea el señor Marcelo Alexander Cárdenas Coral, el nuevo presidente de la empresa y al señor Rennan Fabricio Cárdenas Coral para que sea el nuevo Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad. Se encarga al Dr. José Luis Peñaherrera Véjar el trámite de las siguientes resoluciones. Una vez que han sido agotados y aprobados los puntos para los cuales fue autoconvocada esta Asamblea, se otorgan 15 minutos de receso para la redacción del acta. Una vez elaborada y leída el acta por los accionistas se la aprueba por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 11h00, se levanta la presente sesión.

  
Dr. José Luis Peñaherrera Vejar  
**SECRETARIO AD-HOC**

  
Freddy Giovanni Almeida Valencia  
**ACCIONISTA**

  
Marcelo Alexander Cárdenas Coral  
**ACCIONISTA**

  
Jenny Cristina Rosero Benavides  
**ACCIONISTA**

CIUDADANIA 040119669-6  
ALMEIDA VALENCIA FREDDY GIOVANNY  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
21 OCTUBRE 1978  
002-A 0840 01319 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1979  
*Freddy A Tolmea*

COLTEPEC  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
NELSON FABIAN ALMEIDA  
ROSA MARGARITA VALENCIA  
QUITO 13/11/2009  
13/11/2013  
Notaría 5ta  
2181958  
*Luis Humberto Navas D.*  
Quito Ecuador



*Freddy A Tolmea*



Quito, agosto 31 del 2009

040630

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) *ALMEIDA VALENCIA FREDDY G*, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía *040119669-6*, válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

**El presente Certificado es gratuito.**

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*[Signature]*

Edmo Muñoz Barzueeta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 040109531-0  
ROSERO BENAVIDES JENNY CRISTINA  
CARCHI/TULCAN/TULCAN  
27 SEPTIEMBRE 1980  
003- 0274 01437 F  
CARCHI/ TULCAN  
TULCAN 1980

*J. Ochoa*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V3344  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
RIGOBERTO MIGUEL ROSERO CALAN  
ROSA MARIA BENAVIDES C  
TULCAN 20/07/2007  
20/07/2019

0104003

*J. Ochoa*

040109531-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0031 NUMERO  
ROSERO BENAVIDES JENNY CRISTINA

0401095310 CEDULA

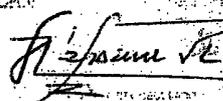
CARCHI TULCAN  
PROVINCIA CANTON  
GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ SUAREZ  
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
 DIRECCION DE MOVILIZACION

CIDADANIA#NEA N° 040088817-3  
 CARDENAS CORAL RENNAN FABRICIO  
 TULCAN TULCAN  
 27 MAYO 1969  
 01-0570 00541 M.  
 DARCHI TULCAN  
 TULCAN 1969




ECUATORIANA\*\*\*\*  
 VABAAABAE  
 CARABO RUBY V AMARI VILLACIB  
 SUPERIOR MILITAR  
 EMERSONE NAUPO CARDENAS  
 MARTA ETELDA CORAL  
 QUITO 21/08/2009  
 21/08/2017  
 REN 1580554




*Handwritten signature*

**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**  
**FUERZA TERRESTRE**  
**MILITAR ACTIVO**

APellidos y Nombres  
**CARDENAS CORAL RENNAN FABRICIO**  
 GRADO  
**MAYOR**  
 CEDULA  
**0400838173**  
 AUTORIZADO  
 Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares




ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 34 - 007 - 0565JGM155560

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| FECHA DE EMISION | FECHA DE CADUCIDAD |
| 15/07/2009       | 15/07/2014         |
| CODIGO ISSFA     |                    |
| 1890039500       |                    |
| TIPO DE SANGRE   |                    |
| ORH+             |                    |

CRNL. EMC. GALO CRUZ C.  
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>3</sup> COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



*Handwritten signature of Luis Humberto Navas D.*

Luis Humberto Navas D.  
 Quito Ecuador

*Handwritten signature of Notario Quinto*

Dr. Humberto Navas Dávila  
 NOTARIO QUINTO  
 QUITO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía FIBRECSATEX CIA LTDA otorgada ante mi con fecha veinte y dos de abril del dos mil ocho " La cesión de participaciones que otorga FREDDY GIOVANNY ALMEIDA VALENCIA Y JENNY CRISTINA ROSERO BENAVIDES A FAVOR DE JUAN GARCIA SANCHEZ que antecede- Quito a dos de diciembre del dos mil nueve .-



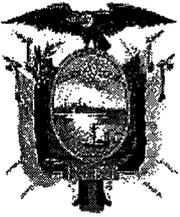
NOTARIA NOVENA (E)  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacis Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1470 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo de mil ocho, fs. 1370 vta, tomo 139, correspondiente a compañía "FIBRECSATEX CIA. LTDA. "referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, tres de diciembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

ng

